

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana; a iniciativa de los congresistas Esdrás Medina Minaya, Juan Burgos Oliveros, María Acuña Peralta, Jhakeline Ugarte Mamani y Luis Cordero Jon Tay; del grupo parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2024, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Jorge Montoya Manrique, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Abel Reyes Cam.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Jorge Montoya Manrique, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 6923/2023-CR, fue presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 31 de enero de 2024; siendo decretado e ingresado a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como primera comisión dictaminadora, el 1 de febrero de 2024; siendo la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la segunda comisión dictaminadora.



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

Se propone la creación de la policía municipal bajo la jurisdicción y responsabilidad de cada municipalidades; colisionando con el artículo 166 de la Constitución Política que dispone que, la Policía Nacional es la encargada de prevenir, investigar y combatir la delincuencia; por lo que únicamente se considera una policía nacional cuyo jefe supremo es el Presidente de la República.

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

OFICIO	ENTIDAD	FECHA
Oficio N° 1730-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Ministerio del Interior	05.02.24
Oficio N° 1731-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	05.02.24
Oficio N° 1732-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Defensoría del Pueblo	05.02.24
Oficio N° 1733-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Presidencia del Consejo de Ministros	05.02.24
Oficio N° 1734-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	05.02.24
Oficio N° 1735-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Policía Nacional del Perú	05.02.24
Oficio N° 1736-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Municipalidad Metropolitana de Lima	05.02.24
Oficio N° 1737-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE	05.02.24
Oficio N° 1738-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR	05.02.24

Hasta el momento de elaboración del presente documento se han recibido las opiniones que se detallan a continuación.

La **Presidencia del Consejo de Ministros**, mediante el Oficio N° D000541-2024-PCM-SG del 20 de marzo de 2024, suscrito por su secretario general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D000424-2024-PCM-OGAJ del 20 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que, por competencia no le corresponde emitir opinión.
- El Oficio Múltiple N° D001021-2024-PCM-SC del 14 de febrero de 2024 de la Secretaría de Coordinación.
- El Memorando N° D000216-2023-PCM-SD del 19 de marzo de 2024 de la Secretaría de Descentralización.

La **Municipalidad Metropolitana de Lima**, mediante el Oficio N° D000177-2024-MML-OGSC del 26 de marzo de 2024 de la Oficina General de la Secretaría del Consejo, acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D000022-2024-MML-GSGC del 27 de febrero de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.

- El Informe N°129-2024-MML-GSGC-EAL del 8 de febrero de 2024 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 584-2024-EF/10.01 del 26 de marzo de 2024 suscrito por el ministro del sector; acompañado de la documentación siguiente:

- El Memorando N° 0458-2024-EF/50.04 del 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Presupuesto Público.
- El Informe N° 0197-2024-EF/50.04 del 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Presupuesto Público

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala lo siguiente:

La seguridad ciudadana, de acuerdo con las Naciones Unidas, se define como el establecimiento, fortalecimiento y protección del orden civil democrático, con el objetivo de eliminar las amenazas de violencia en la población y propiciar una coexistencia segura y pacífica. Este concepto también representa un bien público, implicando la salvaguarda efectiva de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento.

Es crucial destacar que la seguridad ciudadana va más allá de la mera reducción de delitos; es una estrategia integral y multifacética destinada a mejorar la calidad de vida de la población. Se fundamenta en la acción comunitaria para prevenir la criminalidad, el acceso a un sistema de justicia eficaz y una educación basada en valores, respeto por la ley y tolerancia.

Asimismo, la creciente tasa de criminalidad en nuestro país ha rebasado la capacidad estratégica y represiva de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad ciudadana. Esta problemática persiste incluso en el contexto de la pandemia y las manifestaciones públicas que han tenido lugar en diversas regiones del país.

De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, durante el semestre comprendido entre febrero y septiembre de 2023, el 23.2% de la población urbana de 15 años y más fue víctima de algún hecho delictivo. Esta cifra representa un incremento de 2.8 y 3.3 puntos porcentuales en comparación con los mismos periodos de los años 2020 y 2022, respectivamente.

Específicamente en Lima Metropolitana, el número de denuncias por hechos delictivos ante la Policía Nacional del Perú ha experimentado un aumento considerable, pasando de 94,238 casos en 2020 a 120,354 en 2021 y, finalmente, a 160,186 en 2022. En cuanto a los homicidios, las denuncias también han aumentado de manera significativa: 795 en 2020, 1102 en 2021 y 1379 en 2022.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.

Esta realidad que atraviesa nuestro país ha suscitado la preocupación de diversas instituciones estatales, incluida la Defensoría del Pueblo, la cual destaca la necesidad de otorgar especial atención al problema de la inseguridad ciudadana, dado su impacto directo en una serie de derechos fundamentales. En este sentido, resulta imperativo asegurar la salvaguarda, protección y asistencia oportuna a la población, adoptando un enfoque de derechos humanos. Se hace un llamado a la capacidad organizativa de la sociedad civil, cuyo papel debe tener una trascendencia significativa para supervisar las obligaciones y compromisos de las autoridades, así como para respaldar acciones preventivas, sin que se le transfieran responsabilidades propias de los operadores estatales.

Por otro lado, el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), en su más reciente estudio, destaca que el 75% de los ciudadanos se siente muy inseguro y teme ser víctima de un asalto. Esta cifra, que supera cualquier antecedente de inseguridad ciudadana, se refleja de manera alarmante en la percepción general de inseguridad, la cual se ha arraigado en todos los ámbitos y niveles socioeconómicos del país. Solamente el 7% de los encuestados manifestó sentirse muy seguro en la zona en la que habitan.

En el contexto peruano, los índices de violencia han experimentado un aumento preocupante, como lo señala el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). La presente propuesta legislativa busca abordar esta problemática mediante la implementación de medidas efectivas y coordinadas que promuevan la seguridad ciudadana y resguarden los derechos fundamentales de la población.



Como puede verse, de los datos revela un preocupante aumento del 10% en los delitos entre los años 2021 y 2023, afectando a casi un tercio de la población nacional urbana. Estos datos, obtenidos indican una tendencia al incremento en el mediano plazo, subrayando la gravedad de la situación. Frente a esta realidad, resulta imperativo implementar respuestas ágiles y sostenibles para abordar la creciente inseguridad ciudadana. Además, se hace necesario profundizar en la comprensión de las tendencias proyectadas, identificando las posibles causas que contribuyen a este aumento y sirviendo como base para la formulación de medidas específicas y efectivas.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La problemática radica en la brecha entre la teoría y la práctica en la seguridad ciudadana en el contexto peruano, subrayando la urgencia de identificar y abordar las fallas en la implementación de medidas preventivas y correctivas.

PROPUESTA DE SOLUCION

La presente propuesta legislativa busca ser una respuesta a esta problemática al proponer medidas efectivas y coordinadas que buscan restablecer la seguridad ciudadana y proteger los derechos fundamentales de la población.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Respecto al análisis costo-beneficio, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2022-JUS que establece lo siguiente:

- "Artículo 9.- Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma*
- 9.1 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos es empleado para conocer en términos cuantitativos y/o cualitativos los efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios, o en su defecto posibilidad apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. No se debe limitar al análisis de materias únicamente patrimoniales y/o presupuestales.*
- 9.2 La necesidad de la norma debe estar debidamente justificada dada la naturaleza de los problemas existentes, los costos y beneficios probables de la aprobación y aplicación de la norma y los mecanismos alternativos que existan para solucionar dichos problemas.*
- 9.3 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; así como leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental."*

En el contexto mencionado previamente, es relevante destacar que la actual propuesta legislativa no involucra la asignación de recursos públicos provenientes del Erario Nacional. Por el contrario, esta iniciativa posee el potencial de generar beneficios sustanciales para la población peruana en su conjunto, al fortalecer el sistema de seguridad en el país. Esto se alcanzará a través de la implementación de medidas y disposiciones que verdaderamente contribuyan a prevenir, detectar y responder eficazmente a posibles amenazas, asegurando de este modo un entorno más seguro y protegido para los ciudadanos y sus propiedades.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.

El texto legal se detalla a continuación:

LEY QUE FORTALECE EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es potenciar el sistema de seguridad en el país, mediante la implementación de medidas y disposiciones que contribuyan de manera efectiva a la prevención, detección y respuesta ante posibles amenazas, garantizando así un entorno más seguro y protegido para los ciudadanos y sus propiedades.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es fomentar y garantizar la seguridad ciudadana de manera efectiva, al tiempo que se promueve el pleno respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Artículo 3. Creación de la Policía Municipal

3.1. Se establece la creación de la Policía Municipal, la cual estará bajo la jurisdicción y responsabilidad de cada municipalidad.

3.2. Los integrantes de la Policía Municipal estarán conformados por:

a. Cualquier ciudadano mayor de edad que haya completado de manera satisfactoria el entrenamiento y capacitación, conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento de la presente ley.

b. El personal de serenazgo, tras aprobar exitosamente el entrenamiento y capacitación de acuerdo con las directrices del reglamento de esta ley. Este proceso formativo tendrá un plazo máximo de 90 días naturales para los miembros del serenazgo que provengan de las fuerzas armadas.

3.3. Los miembros de la Policía Municipal solo podrán emplear armas, incluso de carácter letal, en situaciones de extrema gravedad. El uso de armamento por parte de la policía municipal se limitará a casos de especial gravedad, guiándose por los principios de proporcionalidad y estado de necesidad, y de conformidad con el derecho internacional humanitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA

En poder ejecutivo deberá elaborar el Reglamento de la presente ley, en un plazo no mayor de 30 días naturales.

SEGUNDA

La presente ley entrará en vigencia y será de aplicación desde el día siguiente de su publicación.

TERCERA

Deróguense o implíquense toda norma que se oponga a la presente

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

“Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...).”

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.

El Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, contempla en sus lineamientos generales la priorización de las propuestas de ley que impacten de forma real en la mejora de la organización y funcionamiento de las instituciones públicas.

Como podemos observar, este órgano parlamentario está encargado de las normas en materia de estructura del Estado, relacionadas con su organización.

Análisis de la fórmula legal

El Proyecto de Ley 6923/2023-CR propone la creación de una policía municipal, conformada por ciudadanos y serenos, autorizándolos a utilizar armas de fuego en casos extremos; consideramos que esta propuesta podría convertir el hoy serenazgo, en una policía política armada dependiente de los alcaldes de turno; que además implica necesariamente la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Como mencionamos líneas arriba, esta propuesta colisiona con el artículo 166 de la Constitución Política que dispone que, la Policía Nacional es la encargada de prevenir, investigar y combatir la delincuencia; por lo que únicamente se considera una policía nacional cuyo jefe supremo es el Presidente de la República.

Como puede verse, esta iniciativa está relacionada con la organización del Estado, al proponer la sustitución del serenazgo municipal por la policía municipal.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización*.

Asimismo, en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República establece que, una comisión se inhibe de dictaminar por no tener competencia en la materia de la propuesta.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, considerando que la iniciativa legislativa está referida a la organización del Estado.

V. CONCLUSIÓN

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, **se inhibe** de dictaminar el Proyecto de Ley 6923/2023-

CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Fecha: 12/08/2024 09:40:42-0500

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la Comisión.

Lima, 27 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por:
WILLIAMIS ZAPATA Jose
Daniel Descentralización,
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 09:40:42-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 18:32:47-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2024 12:17:31-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2024 11:48:40-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 11:11:15-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 16:38:09-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 15:28:25-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 16:59:34-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 10:36:10-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 10:00:37-0500

Lima, 12 de junio de 2024

OFICIO N° 1053 -2023-2024-SAMPP/CR

Señora:

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional

Presente. -

ASUNTO: Solicito se consigne mi firma en los dictámenes Nos. 6923, 7344, 7368, 7339, 4986, 6717, y 7668; por encontrarse con falla en el sistema la laptop de firmas digitales de mi despacho.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y a la vez, para solicitarle disponga se consigne mi firma en los dictámenes **Nros. 6923, 7344, 7368, 7339, 4986, 6717, y 7668**; por presentar falla técnica en el sistema de firmas digitales.

Agradeciéndole su amable atención, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi especial estima y aprecio personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUE
Congresista de la República

SAMPP/mzc



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2024 12:43:37-0500



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del acta de la decimonovena sesión ordinaria de la comisión.
2. Aprobado por **MAYORÍA** de los congresistas presentes, el dictamen recaído en los proyectos de ley 5404/2022-CR, 6716/2023-CR y 6821/2023-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, para la creación del Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y la ampliación de los beneficios de dichas juntas.
3. Aprobado por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, el dictamen de insistencia, recaído en los Proyectos de Ley 2999/2022-CR, 3081-2022-CR, 4142/2022-CR y 4631/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de la nueva Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Amazonas; en los mismos términos de la autógrafo.
4. Propuesta de Informe sobre la delegación de facultades solicitadas por el Poder Ejecutivo mediante el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional.
El presidente expuso las conclusiones del Informe elaborado, pero a solicitud de los congresistas se dispuso se invite a los ministros de Defensa e Interior para la próxima sesión antes de la aprobación del informe.
5. Debate del Proyecto de Ley 6547/2023-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1132 que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú.
6. Debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 6717/2023-CR y 7410/2023-CR, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1182 - Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado- y el Decreto Legislativo 1338 -Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de



	<i>Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana-, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil, en los casos de utilización o vinculación a llamadas o a envío de mensajes con contenido delictivo.</i> <i>El congresista Alfredo Azurín Loayza solicitó que en los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo 1182 Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, se detallen los delitos que comprende la explotación.</i> <i>La presidencia dispuso que el predictamen se someterá a votación en la próxima sesión</i> 7. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2173/2021-CR y 7014/2023-CR que propone la Ley que declara de necesidad pública la creación de la Autoridad Multisectorial de la Cuenca del Río Putumayo. 8. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7368/2023-CR, Ley que elimina la discriminación y autoriza a la Superintendencia Nacional de Migraciones incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen CAS a plazo indeterminado. 9. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7344/2023-CR, Ley que crea el Cuerpo de Rescate Andino Peruano. 10. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana 11. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.
Introducción	<i>El lunes 27 de mayo de 2024, siendo las 15.17 horas, se reunieron de manera presencial en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia del congresista Jorge Montoya Manrique, y con la participación de los congresistas titulares, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; y, con las licencias / justificaciones de inasistencia de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Abel Reyes Cam.</i> <i>Luego de iniciada la sesión, se incorporaron los congresistas José Williams Zapata y Héctor Valer Pinto; y, el congresista accesitario Alex Paredes González.</i> <i>Asimismo, asistió a la sesión sin ser miembro de la comisión la congresista Isabel Cortez Aguirre.</i> <i>Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.</i>
Despacho	<i>La presidencia dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión del 10 al 23 de mayo de 2024.</i> <i>Asimismo, indicó que en dicho plazo se recibieron los proyectos de ley siguientes: 7823, 7873, 7874, 7883 y 7900 del 2023; disponiendo pasen a pedido de opinión, estudio y predictamen, de ser el caso.</i>
Acta	<i>Debate y votación de la propuesta de acta de la decimonovena sesión ordinaria de la comisión, remitida con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidencia sometió a debate la mencionada acta; sin intervenciones dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Paredes Gonzales.</i> <i>Se aprobó el acta de la decimonovena sesión ordinaria de la comisión.</i>
Informes	<i>La presidencia comunicó que para la sesión se había invitado a los ministros del Interior y de Defensa, para que informen sobre el Fondo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y el Núcleo Básico de Defensa; quienes se dispensaron de asistir.</i> <i>Precisó además que, debido al cambio del ministro del Interior no se remitió a los congresistas la propuesta de moción de interpelación para el exministro Walter Ortiz Acosta.</i>



La presidencia dispuso que los informes de la presente sesión se remitan al WhatsApp de los congresistas de la comisión; y que forman parte de la presente acta, por ello se detallan a continuación:

1. *Los congresistas han presentado los documentos siguientes:*
 - *La Comisión de Fiscalización traslada documento del Ministerio del Interior sobre uso de armamento utilizado en Ecuador con el logo peruano; Reg.2335.*
 - *Elvis Vergara para priorizar proyecto 4195; Reg.2341.*
 - *María Agüero solicita la desacumulación de su proyecto de un dictamen de otra comisión; Reg.2380.*
 - *Rosselli Amuruz, Jéssica Córdova y Carlos Zeballos, trasladan pedido ciudadano para desestimación de dictamen sobre inmuebles del sector defensa; Reg.2393-2398-2433.*
 - *Isabel Cortez remite texto sustitutorio a su proyecto 6547; Reg.2397.*
 - *Luis Aragón traslada documento ciudadano sobre cumplimiento del artículo 67 de la ley de presupuesto 2024; Reg.2402.*
 - *Roberto Chiabra solicita ceremonia de reconocimiento para conmemorar el hecho ocurrido hace 35 años del trágico atentado contra el bus que llevaba a integrantes de la Escolta Presidencial denominado "Regimiento de Caballería Glorioso Húsares de Junín N°01 Escolta del Presidente de la República" fecha 03.06.24; Reg.2432.*
2. *Informe del Ministerio de Defensa:*
 - *Remite información sobre pedido ciudadano; Reg.2386.*
 - *Ministro comunica su imposibilidad de asistir a sesión del 27.05.24; Reg. 2439.*
3. *Informe del Ministerio del Interior*
 - *Remite sustento por falta de asistencia del exministro a la sesión pasada; Reg.2365.*
 - *Ministro comunica su imposibilidad de asistir a sesión del 27.05.24; Reg.2429.*
 - *Remite informe sobre recomendaciones ciudadanas; Reg.2447.*
4. *El oficial mayor comunica:*
 - *Retiro del proyecto 7532 del congresista Azurín Loayza; Reg.2341.*
5. *La Superintendencia de Migraciones informa sobre pedido ciudadano; Reg.2360.*
6. *La Superintendencia de Migraciones informa sobre adecuación a normativa de seguridad privada; Reg.2417.*

La presidencia cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>informes; sin intervenciones pasó a la siguiente sección.</i>
Pedidos	<i>La presidencia cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen pedido; sin intervenciones pasó a la siguiente sección.</i>
Orden del día	1. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 5404/2022-CR, 6716/2023-CR y 6821/2023-CR, que propone con un textos sustitutorio la Ley que modifica la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, para la creación del Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y la ampliación de los beneficios de dichas juntas; remitido con la agenda para la presente sesión. <i>La presidencia realizó la sustentación del predictamen; luego informó que se había invitado a los congresistas José Jerí, Luis Aragón y Patricia Chirinos como autores de las iniciativas.</i> <i>Cedió el uso de la palabra e intervinieron los congresistas Cortez Aguirre, Valer Pinto -quien solicito se consigne sus asistencia- y Paredes Gonzales.</i> <i>Sin más intervenciones, lo sometió a votación nominal, aprobándose por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Montoya Manrique, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani; sin votos en contra; y con abstención de la congresista Ramírez García.</i> <i>Se aprobó el dictamen recaído en los proyectos de ley 5404/2022-CR, 6716/2023-CR y 6821/2023-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, para la creación del Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y la ampliación de los beneficios de dichas juntas.</i> 2. Debate y votación del predictamen de insistencia recaído en los Proyectos de Ley 2999/2022-CR, 3081/2022-CR, 4142/2022-CR y 4631/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de la nueva Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Amazonas; remitidos con la citación para la presente sesión. <i>Luego de la exposición de la presidencia y con la intervención del congresista Williams Zapata, se sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los</i>



congresistas Montoya Manrique, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen de insistencia recaído en los Proyectos de Ley 2999/2022-CR, 3081-2022-CR, 4142/2022-CR y 4631/2022-CR, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de la nueva Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Amazonas.

3. Debate y votación de la propuesta de Informe recaído en la delegación de facultades solicitadas por el Poder Ejecutivo mediante el Proyecto 7752/2023-CR.

La presidencia expuso una introducción y las conclusiones en cada uno de los temas materia del informe; así como las conclusiones generales, referidas a: la no recomendación de otorgar facultades en los párrafos 3.1 -numeral 3.1.9-, 3.2 -numeral 3.2.6- y 3.10 -numerales 3.10.1, 3.10.2, 3.10.3, 3.10.4, 3.10.5 y 3.10.7-; precisando que en los numerales 3.10.6 y 3.10.8 la comisión no tiene competencia para emitir opinión.

Hicieron uso de la palabra los congresistas Cueto Aservi y Paredes Piqué; considerando que para la aprobación del informe deberían asistir los ministros del Interior y de Defensa. Se dispuso que sean invitados para la próxima sesión.

4. Debate del Proyecto de Ley 6547/2023-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1132 que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú.

La presidencia indicó que, esta iniciativa está referida a la modificación del artículo 8 del Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las fuerzas armadas y policial de la policía nacional del Perú, con la finalidad de que la bonificación por alto riesgo a la vida tenga carácter remunerativo y pensionable.

Precisó que se contaba con las opiniones de:

- ✓ **Presidencia del Consejo de Ministros** señala que no es competente para emitir opinión.
- ✓ **Defensoría del Pueblo** emite opinión no favorable.
- ✓ **Ejército del Perú** la considera inviable.
- ✓ **Ministerio de Defensa** opina que la iniciativa no es viable; puesto que: 1. no es factible otorgar carácter remunerativo ni pensionable a una bonificación de carácter temporal que se otorga únicamente frente a determinadas contingencias, como es el caso de la Bonificación por Alto Riesgo a la Vida; y 2. la iniciativa conlleva una mayor aportación del Estado



	<i>al Fondo de Pensiones Militar Policial, como consecuencia del carácter pensionable que ostentaría la Bonificación por Alto Riesgo a la Vida, lo cual generaría gasto adicional al Tesoro Público, en contravención del artículo 79 de la Constitución Política del Perú.</i> <i>La presidencia precisó que se había invitado a la congresista Cortez Aguirre como autora de la iniciativa.</i> <i>En el debate participaron los congresistas Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Montoya Manrique y Williams Zapata.</i> 5. <i>Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 6717/2023-CR y 7410/2023-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1182 - Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado- y el Decreto Legislativo 1338 -Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana-, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil, en los casos de utilización o vinculación a llamadas o a envío de mensajes con contenido delictivo; el que les fuera remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>Luego de la exposición de la presidencia, indicó que se había invitado a los congresistas Azurín Loayza y Chirinos Venegas como autores de las iniciativas; después intervinieron los congresistas Azurín Loayza y Cueto Aservi.</i> <i>El congresista Alfredo Azurín Loayza solicitó que en los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo 1182 Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, se detallen los delitos que comprende la explotación.</i> <i>La presidencia dispuso que se incorpore la propuesta y se someta a votación en la próxima sesión.</i> 6. <i>Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 2173/2021-CR y 7014/2023-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública la creación de la Autoridad Multisectorial de la Cuenca del Río Putumayo; remitidos con la citación para la presente sesión.</i> <i>Luego de la exposición de la presidencia, indicó que se había invitado al congresista Williams Zapata como autor de ambas iniciativas.</i>
--	--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Intervino el congresista Williams Zapata, y después se sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Montoya Manrique, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2173/2021-CR y 7014/2023-CR la Ley que declara de necesidad pública la creación de la Autoridad Multisectorial de la Cuenca del Río Putumayo.</i> 7. <i>Debate y votación de 3 predictámenes de inhibición, remitidos con la agenda para la presente sesión, recaídos en los siguientes Proyectos de Ley siguientes:</i> ✓ <i>7368/2023-CR; Ley que elimina la discriminación laboral y autoriza a la Superintendencia Nacional de Migraciones incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen CAS a plazo indeterminado.</i> ✓ <i>7344/2023-CR, Ley que crea el Cuerpo de Rescate Andino Peruano.</i> ✓ <i>6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.</i> <i>La presidencia expuso los tres predictámenes de inhibición; sin intervenciones pasó a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Montoya Manrique, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobaron los tres dictámenes de inhibición, recaídos en las iniciativas legislativas siguientes:</i> ✓ <i>Proyecto de Ley 7368/2023-CR; Ley que elimina la discriminación laboral y autoriza a la Superintendencia Nacional de Migraciones incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen CAS a plazo indeterminado.</i> ✓ <i>Proyecto de Ley 7344/2023-CR, Ley que crea el Cuerpo de Rescate Andino Peruano.</i> ✓ <i>Proyecto de Ley 6923/2023-CR, Ley que fortalece el Sistema de Seguridad Ciudadana.</i> <i>La presidencia sometió a votación la autorización para la tramitación de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes; con los votos a favor de los congresistas Montoya Manrique, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Término	Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso Siendo las 16.30 horas, se levantó la sesión.
Firmas	La presente acta ha sido aprobada en la Vigésimoprimera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, realizada el lunes 3 de junio de 2024. PATRICIA CHIRINOS VENEGAS Presidenta JORGE MONTTOYA MANRIQUE Secretario



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 08:47:00-0500



Firmado digitalmente por:
MONTTOYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 12:43:18-0500